

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Núm. 4.231/2022

Expediente GEX 2022/235.

Asunto: Modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

PERSONAL FUNCIONARIO				
Grupo	Subgrupo	Nº de vacantes	Denominación	Sistema de acceso
A	A1	1	Arquitecto/a	Libre
A	A2	1	Técnico Medio de Gestión Administrativa	Libre
C	C1	1	Administrativo de Secretaría-Contratación	Libre
C	C1	1	Encargado de Biblioteca	Promoción interna

  

PERSONAL LABORAL				
Categoría laboral	Nº de vacantes	Denominación	Sistema de acceso	
C2	1	Responsable de Vías Públicas y Jardines	Libre	
C2	1	Cocinero/a Escuela Infantil	Libre	
C2	1	Encargado de Cementerio Municipal	Libre	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Mediante Resolución de la Alcaldía número 2022/00001374, de 4 de noviembre de 2022, se ha resuelto modificar la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 2022/00000083, de 8 de febrero de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, de 14 de febrero de 2022, quedando la misma como se detalla a continuación:

de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Montalbán de Córdoba, 4 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.